

EP

004422



6623 19 OCT -8 P12:23

Handwritten signature and '86' in the 'Dirección de Obras Públicas' stamp area.

Contraloría Ciudadana  
Dirección de Auditoría  
Oficio número DA/1349/2019

Asunto: Informe Final de Auditoría.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
PRESENTE.

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 038/17**, de fecha 05 de abril de 2017, la cual tuvo por objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Construcción e instalación de módulos lúdicos en espacio público en la cancha de la correccional en el Municipio de Guadalajara, Jalisco", identificada con el número de contrato **DOP-CON EST-MOD-CI-038-17**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron únicamente 04 observaciones documentales, mismas que le fueron informadas mediante los oficios **D.A./636/2017** de fecha 24 de mayo de 2017, **D.A./405/2018** de fecha 25 de abril de 2018 y **D.A./766/2019** de fecha 05 de junio de 2019.

Estas observaciones fueron atendidas mediante oficios **ACSOP/JCTE/186/2017**, de fecha 13 de junio de 2017, **ACSOP/AUD/M/127/2019**, de fecha 04 de julio de 2019 y **ACSOP/AUD/M/240/2019** de fecha 27 de septiembre de 2019, acompañando la documentación soporte, incluyendo copia de recibo oficial de la Tesorería Municipal número 9123025, por concepto de reintegro al contrato DOP-CON EST-MOD-CI-038-17, por un monto total de \$580.58 pesos moneda nacional, así como los complementos enviados por medios electrónicos adecuados vía google drive, misma que una vez analizada y valorada por el auditor responsable, se concluye que fueron solventadas en su totalidad.

Cabe citar, que para solventar las observaciones físicas informadas a la dependencia a su digno cargo, se envió a esta área de fiscalización dos paquetes distintos de Estimación 5, Finiquito, con generadores, destacando que en el segundo envío, compartido por los medios electrónicos adecuados vía google drive, se hicieron los ajustes por las observaciones realizadas, haciendo uso de un volumen por trabajos ejecutados, que no fue cobrado en el primer paquete de Estimación 5 Finiquito, por lo que, en apego a lo dispuesto por los artículos 105 y 112 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le recomienda que gire instrucciones por escrito al titular del Área de Construcción y Supervisión a Obra Pública, para que él le solicite al Jefe de Control Técnico y Estimaciones, que sólo remitan por única ocasión las Estimaciones, con sus accesorios, y no por duplicado, haciendo los ajustes en el segundo envío de las mismas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76, 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
2019, año de la igualdad de género en Jalisco.  
Guadalajara, Jalisco a 07 de octubre de 2019

**MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA**



c.c.p. Mtro. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.  
Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública. Para su conocimiento y efectos conducentes.  
Archivo.  
Elaboró. Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública.